

Medellín, 23/09/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MINERA DE COBRE QUEBRADONA S.A.S. BENEFICIO E INTERES COLECTIVO – MINERA DE COBRE QUEBRADONA, S.A.S. B.I.C.**, con Nit. 900156833, representado legalmente por **ANA MARIA GOMEZ MONTES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39781962, radicó el día 14/SEP/2020, propuesta de contrato de concesión para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento clasificado técnicamente como ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS, ROCAS DE ORIGEN VOLCÁNICO, PUZOLANA, BASALTO, GRANITO, ARENISCAS, ROCAS DE CUARCITA, OTRAS ROCAS Y MINERALES DE ORIGEN VOLCANICO, YESO, ANHIDRITA , ROCA O PIEDRA CALIZA, ROCA O PIEDRA CORALINA, ARENAS, RECEBO, GRAVAS, ASFALTO NATURAL, CAOLIN, ARCILLAS, BENTONITA, MINERALES DE POTASIO, ROCA FOSFATICA, PIRITA, SULFATO DE BARIO NATURAL-BARITINA, MINERALES DE BARIO, FLUORITA, MINERALES DE SODIO, MINERALES DE BORO, CALCITA, AZUFRE, MINERALES DE LITIO, MINERALES DE TIERRAS RARAS, SAL GEMA, SAL MARINA, PIEDRA POMEZ, GRANATE, CORINDON, DOLOMITA, MICA, CUARZO, MAGNESITA, TALCO, GRAFITO, FELDESPATOS, MINERALES Y CONCENTRADOS DE URANIO, MINERALES Y CONCENTRADOS DE TORIO, CARBÓN, MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS, CONCENTRADOS MINERALES DE IRIDIO, OTROS MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS (EXCEPTO MINERALES DE URANIO O TORIO Y SUS CONCENTRADOS), MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS,



MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MERCURIO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE WOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ANTIMONIO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE VANADIO Y SUS CONCENTRADOS, ESMERALDA, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS, OTRAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS, PIZARRA, MARMOL Y TRAVERTINO, ubicado en el municipio de JERICÓ, departamento de Antioquia, a la cual le correspondió el expediente N o. 5 0 0 8 6 6, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-1243 del 09 de septiembre del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR, la Resolución No. 914-335 del 11 de febrero de 2022, “Por medio de la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **500866**”, presentada por la sociedad **MINERA DE COBRE QUEBRADONA S.A.S. BENEFICIO E INTERES COLECTIVO – MINERA DE COBRE QUEBRADONA, S.A.S. B.I.C.**, con Nit. 900156833, representado legalmente por **ANA MARIA GOMEZ MONTES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39781962, quien actúa a través de apoderado, señor **JOSÉ GREGORIO FLÓREZ FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.591.339 y con Tarjeta Profesional No. 107.606 del Consejo Superior de la Judicatura, quien radicó el día 14/SEP/2020, propuesta de contrato de concesión para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento clasificado técnicamente como ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS, ROCAS DE ORIGEN VOLCÁNICO, PUZOLANA, BASALTO, GRANITO, ARENISCAS, ROCAS DE CUARCITA, OTRAS ROCAS Y MINERALES DE ORIGEN VOLCANICO, YESO, ANHIDRITA , ROCA O PIEDRA CALIZA, ROCA O PIEDRA CORALINA, ARENAS, RECEBO, GRAVAS, ASFALTO NATURAL, CAOLIN, ARCILLAS, BENTONITA, MINERALES DE POTASIO, ROCA FOSFATICA, PIRITA, SULFATO DE BARIO NATURAL-BARITINA, MINERALES DE BARIO, FLUORITA, MINERALES DE SODIO, MINERALES DE BORO, CALCITA, AZUFRE, MINERALES DE LITIO , MINERALES

DE TIERRAS RARAS, SAL GEMA, SAL MARINA, PIEDRA POMEZ, GRANATE, CORINDON, DOLOMITA, MICA, CUARZO, MAGNESITA, TALCO, GRAFITO, FELDESPATOS, MINERALES Y CONCENTRADOS DE URANIO, MINERALES Y CONCENTRADOS DE TORIO, CARBÓN, MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS, CONCENTRADOS MINERALES DE IRIDIO, OTROS MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS (EXCEPTO MINERALES DE URANIO O TORIO Y SUS CONCENTRADOS), MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MERCURIO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE WOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ANTIMONIO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE VANADIO Y SUS CONCENTRADOS, ESMERALDA, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS, OTRAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS, PIZARRA, MARMOL Y TRAVERTINO, ubicado en el municipio de JERICÓ, departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área de la plataforma Anna Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con estipulado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 26 de septiembre del 2022 y se desfija el día 30 de septiembre de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

